

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Recursos Humanos y Régimen Interior

ANUNCIO

2.325

Mediante Resolución CAB/4309/2024 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 10 de junio de 2024, se procede a la aprobación de la convocatoria y las bases específicas, por las que se regirá el proceso selectivo de 10 Plazas de Técnico/a Superior de Administración Especial (subgrupo A1), de funcionario de carreras, de incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 157, de fecha 31 de diciembre de 2021, por el turno de promoción interna, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar la convocatoria y las siguientes bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo por el turno de promoción interna de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura de fecha 16 de diciembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 157 de fecha 31 de diciembre de 2021.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Denominación del puesto: Técnico Superior en Recursos Humanos.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicio Recursos Humanos.

Número de puestos: 3

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 3

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la Licenciatura o Grado en: Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias del Trabajo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98 de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a) Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b) Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (RECURSOS HUMANOS).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 9. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 10. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 11. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo: Procedimiento de negociación de los planes de igualdad. Contenido de los planes de igualdad. Registro de planes de igualdad y depósito de medidas y protocolos para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.

Tema 14. Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios. Definición y tipos. Requisitos de validez y eficacia. Contenido de los convenios.

Tema 15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 16. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas: Disposiciones Generales. Asistencia a los municipios.

Tema 17. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Información y transparencia: Derecho de acceso a la información pública. Transparencia administrativa.

Tema 18. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: Organización administrativa: Órganos superiores. Órganos directivos.

Tema 19. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Información, transparencia y participación ciudadana.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio.

Tema 21. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Situaciones administrativas.

Tema 23. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos retributivos.

Tema 24. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Materias objeto de negociación. Pactos y Acuerdos.

Tema 25. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Garantías de la función representativa del personal. Promoción de elecciones a Delegados y Juntas de Personal. Procedimiento electoral.

Tema 26. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: De la delimitación de las funciones necesarias y puestos reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tema 27. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Estructura de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y acceso a la misma.

Tema 28. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Provisión por concurso de méritos.

Tema 29. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Provisión por libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 30. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Régimen disciplinario.

Tema 31. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Ámbito de aplicación y fuentes.

Tema 32. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 33. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Clasificación profesional y promoción en el trabajo. Salario y garantías salariales.

Tema 34. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Procedimiento electoral.

Tema 35. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social: Disposiciones generales.

Tema 36. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Cotización: Sujetos obligados. Sujeto responsable. Duración de la obligación de cotizar. Base de cotización.

Tema 37. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Cotización en supuestos especiales: Cotización en contratos de duración determinada. Cotización al Régimen General a partir de la edad de jubilación. Cotización en supuestos de compatibilidad de jubilación y trabajo.

Tema 38. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Supuesto por nacimiento y cuidado de menor: Situaciones protegidas. Beneficiarios. Prestación económica. Pérdida o suspensión del derecho al subsidio por nacimiento y cuidado de menor.

Tema 39. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Supuesto especial maternidad: Beneficiarias. Prestación económica. Paternidad: Situación protegida. Beneficiarios. Prestación económica.

Tema 40. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Jubilación en su modalidad contributiva: Concepto. Beneficiarios. Jubilación anticipada.

Tema 41. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social: De la evitación del proceso: De la conciliación o mediación previas y de los laudos arbitrales.

Tema 42. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social: Del proceso ordinario: Demanda.

Tema 43. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social: Conciliación y juicio.

Tema 44. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Actividades públicas.

Tema 45. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Actividades privadas. Disposiciones comunes.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CARRETERAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Carreteras.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicio de Carreteras.

Número de puestos: 2

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 2

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer Grado en Ingeniería Civil.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación

máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico:

consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LAS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR (CARRETERAS).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública con la colaboración de empresarios particulares o a través de medios propios no personificados

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: Expediente de contratación: iniciación y contenido. Aprobación del expediente. Expediente de contratación en contratos menores. Responsable del contrato.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras: Proyecto de obras; Clasificación de las obras; Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración; Supervisión de proyectos; Replanteo del proyecto.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo; Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Certificaciones y abonos a cuenta. Cumplimiento del contrato de obras.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de obras: Modificación del contrato de obras; Resolución del contrato de obras.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de servicios. Disposiciones generales: Contenido y límites; Determinación del precio. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución de los contratos de servicios.

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De los distintos tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Del contrato de servicios. De la subsanación de errores, indemnizaciones y responsabilidades en el contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 17. Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Clasificación de las carreteras de Canarias. Definición de carreteras de interés regional. Régimen de las carreteras: Planificación estudios y proyectos.

Tema 18. Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias. Régimen de las carreteras: Uso y defensa de la carretera: Limitaciones de la propiedad.

Tema 19. Decreto 131/1195, de 11 de mayo, Reglamento de Carreteras de Canarias. Infracciones y sanciones.

Tema 20. Decreto 131/1195, de 11 de mayo, Reglamento de Carreteras de Canarias. Redes arteriales y tramos urbanos.

Tema 21. Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional. Funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de carreteras de interés regional. Funciones cuya titularidad corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 22. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Artículo 330. Terraplenes: Definición; Zonas de los rellenos tipo terraplén; Empleo: Uso por zonas.

Tema 23. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Artículo 340. Terminación y refino de la explanada.

Tema 24. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Artículo 510. Zahorras: Definición; Equipo necesario para la ejecución de las obras.

Tema 25. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Artículo 530. Riegos de imprimación: Definición; Materiales; Dotación de materiales. Artículo 531. Riegos de adherencia: Definición; Materiales; Ejecución de las obras.

Tema 26. Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3). Artículo 542. Mezclas bituminosas tipo hormigón bituminoso: Definición; Ejecución de las obras: Fabricación de la mezcla; Transporte; Extensión; Compactación; Juntas transversales y longitudinales.

Tema 27. Norma 3.1-IC Trazado de la Instrucción de Carreteras. Carreteras: Denominación y definiciones. Clases y tramos de carreteras. Tipos de proyectos. Concepto de tramo urbano, periurbano y travesía de una carretera.

Tema 28. Norma 3.1-IC Trazado de la Instrucción de Carreteras. Accesos directos en carreteras convencionales y vías de servicio. Accesos en carreteras convencionales.

Tema 29. Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la norma 5.2 - IC drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras. Drenaje de la plataforma y márgenes: Criterios particulares de proyecto: plataforma. Drenaje transversal: obras empleadas para procurar el drenaje transversal. Criterios básicos de proyecto.

Tema 30. Orden FOM/3460/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.1-IC “Secciones de firme”, de la Instrucción de Carreteras. Categorías de tráfico pesado.

Tema 31. Orden FOM/3459/2003, de 28 de noviembre, por la que se aprueba la norma 6.3-IC: “Rehabilitación de firmes”, de la Instrucción de carreteras. Estudio de la rehabilitación de un firme.

Tema 32. Norma 8.1-IC Señalización Vertical de la Instrucción de Carreteras. Principios básicos de la señalización. Definiciones. Tipos de señales. Glorietas.

Tema 33. Norma 8.2-IC Marcas Viales de la Instrucción de Carreteras. Marcas viales: definición y funciones. Colores y retrorreflectancia. Clasificación y significado.

Tema 34. Norma 8.3-IC Señalización de Obras. Principios generales de la señalización de obras. Ordenación de la circulación en presencia de obras fijas.

Tema 35. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Definiciones. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

Tema 36. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Libro de incidencias.

Tema 37. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Anexo II. Pruebas deportivas.

Tema 38. Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado. Reductores de velocidad: definición; criterios de implantación; criterios de diseño: paso peatonal sobreelevado, reductor tipo “lomo de asno”, reductor prefabricado.

Tema 39. Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Itinerarios peatonales accesibles. Cruces entre itinerarios peatonales e itinerarios vehiculares: condiciones generales, pasos de peatones e isletas de refugio.

Tema 40. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07. Objeto. Ámbito de aplicación. Eficiencia energética. Régimen de funcionamiento.

Tema 41. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición.

Tema 42. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo: Clases, categorías y calificación. Equivalencia a efectos de situación del suelo. Usos y obras provisionales.

Tema 43. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Principios de evaluación ambiental. Definiciones: evaluación ambiental, impacto o efecto significativo, documento de alcance, órgano sustantivo y órgano ambiental.

Tema 44. OC 35/2014 sobre Criterios de Aplicación de Sistemas de Contención de Vehículos. Tipos, comportamiento y clasificación de las barreras de seguridad y pretilas: definiciones. Selección del sistema. Empleo de los sistemas para la protección de motociclistas: criterios de empleo y disposición de los sistemas para protección de motociclistas

Tema 45. Elementos de balizamiento retro reflectantes (artículos 703 PG3). Definición y tipos.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Ordenación del Territorio.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicio Ordenación del Territorio.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer Grado en Ingeniería de la Edificación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (ORDENACIÓN DEL TERRITORIO).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 10. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa.

Tema 11. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: Organización administrativa: Órganos superiores. Órganos directivos.

Tema 12. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Información, transparencia y participación ciudadana.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público: delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 14. El órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario en la legislación de contratos del sector público.

Tema 15. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y revisión en la legislación de contratos del sector público. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 16. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 17. El Código Técnico de la Edificación, CTE (I): Contenido del CTE. Documentos reconocidos del CTE. Condiciones técnicas y administrativas. Condiciones del Proyecto.

Tema 18. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (I): Título Preliminar; Principios y Disposiciones organizativas.

Tema 19. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (II): Régimen jurídico del suelo I: Régimen jurídico del suelo. Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo. Equivalencia a efectos de situación del suelo. Usos y obras provisionales.

Tema 20. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (III): Suelo rústico. Concepto y categorías. Régimen jurídico.

Tema 21. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (IV): Utilización del Suelo Rústico. Régimen general.

Tema 22. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VI): Utilización del Suelo Rústico. Régimen de usos por categorías.

Tema 23. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (V): Ordenación del suelo I: Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación general de los recursos naturales y del territorio.

Tema 24. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VI): Ordenación del suelo I: Planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000. Planes territoriales de ordenación. Proyectos de interés insular o autonómico.

Tema 25. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VII): Ordenación del suelo II: Instrumentos de ordenación urbanística. Instrumentos complementarios. Eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación.

Tema 26. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VIII): Ordenación de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000.

Tema 27. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VII): Títulos habilitantes: Disposiciones generales. Actos y usos de interés público o social. Otros títulos.

Tema 28. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (VIII): intervención administrativa en garantía de la legalidad ambiental, territorial y urbanística. Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.

Tema 29. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (IX): régimen sancionador.

Tema 30. Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura vigente (I): Estructura Territorial. Elementos Determinantes. Infraestructuras y Equipamientos.

Tema 31. Plan Insular de Ordenación de Fuerteventura vigente (II): Ordenación del suelo rústico y Zonificación de espacios naturales.

Tema 32. Legislación en materia de Patrimonio Cultural de Canarias. Niveles de protección. entorno de protección. Tipos de Intervención. Instrumentos de protección del patrimonio cultural de Canarias.

Tema 33. Legislación en materia de Patrimonio Cultural de Canarias: Competencias de las administraciones públicas canarias. Órganos e instituciones consultivos.

Tema 34. Legislación en materia de Patrimonio Cultural de Canarias: Bienes de Interés Cultural. Concepto. Clasificación. Procedimiento de declaración de bienes de Interés Cultural.

Tema 35. Del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Tema 36. Del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Protección de espacios. Espacios Protegidos Red Natura 2000.

Tema 37. Legislación de evaluación ambiental: Principios de la evaluación ambiental. Definiciones. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica y la de impacto ambiental.

Tema 38. Legislación de evaluación ambiental: Supuestos excluidos de evaluación ambiental y proyectos excluibles. obligaciones generales. Falta de emisión de las declaraciones e informes ambientales. Determinación del órgano ambiental y del órgano sustantivo.

Tema 39. Legislación de evaluación ambiental: Relación entre la evaluación ambiental estratégica y la evaluación de impacto ambiental. Relación entre la evaluación de impacto ambiental y la autorización ambiental integrada. Capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales.

Tema 40. Legislación de evaluación ambiental: Evaluación de proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa. Relación de la evaluación ambiental con otras normas. Evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios de la Red Natura 2000.

Tema 41. Reglamento de Planeamiento de Canarias. (I) Disposiciones Generales. Participación ciudadana y derecho a la información. Cooperación y colaboración interadministrativa.

Tema 42. Ordenanza insular reguladora de la circulación de quads, buggies, motos trial, enduro o cross y vehículos de naturaleza análoga en los espacios naturales protegidos y en las áreas incluidas en la Red Natura 2000y en los senderos que discurran fuera de dichos ámbitos de la isla de Fuerteventura.

Tema 43. Ley de Costas: Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Utilización del dominio público marítimo-terrestre: Disposiciones generales; proyectos y obras. Autorizaciones.

Tema 44. Reglamento de Carreteras: Concepto y clases de carreteras. Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad.

Tema 45. Ley de Aguas: Del aprovechamiento del dominio público hidráulico. Del régimen económico del dominio público hidráulico. De los auxilios a obras hidráulicas y de regadío. De las infracciones y sanciones.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR BIBLIOTECARIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior Bibliotecario.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Centro Bibliotecario.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer título universitario de Grado o Licenciado en Psicopedagogía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo

máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR (BIBLIOTECA).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8: Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 10. Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios. Definición y tipos. Requisitos de validez y eficacia. Contenido de los convenios.

Tema 11. Ley 10/2007, de 22 de junio, de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas: Objeto y ámbito de la Ley. Definiciones. Misión, principios y valores de las bibliotecas. Bibliotecas Públicas.

Tema 12. Ley 5/2019, de 9 de abril, de la Lectura y las Bibliotecas de Canarias: El sistema bibliotecario de Canarias. Las competencias de los Cabildos Insulares.

Tema 13. Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español: El Patrimonio Documental y Bibliográfico. 4. De la protección del Patrimonio Documental. Del acceso y difusión del Patrimonio Documental Canario. Ley 3/1990, de 22 de febrero, del Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Tema 14. La promoción a la lectura. Planes de fomento a la lectura.

Tema 15. Estrategias y planes de acción de las bibliotecas públicas que contribuyen a la Agenda 2030.

Tema 16. Bibliotecas accesibles: edificio, señalética y equipamiento.

Tema 17. La ley de propiedad intelectual y su reflejo en la gestión bibliotecaria.

Tema 18. El Servicio de reprografía. Procedimiento y normas para la obtención y uso de reproducciones en las bibliotecas.

Tema 19. La cooperación bibliotecaria. La cooperación bibliotecaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 20. Las plataformas de préstamo de libros electrónicos y otros materiales en Canarias. Proyecto eBiblio canarias.

Tema 21. El depósito legal. Depósito legal en publicaciones tangibles.

Tema 22. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: AbsysNet.

Tema 23. Los servicios a los lectores. La extensión bibliotecaria y cultural en las bibliotecas.

Tema 24. Proceso técnico: selección y adquisición de fondos. Criterios, fuentes y métodos para la constitución y el mantenimiento de la colección.

Tema 25. Gestión de la colección: organización de los depósitos. Reconocimiento del estado de la colección. Medidas de prevención y conservación de la colección.

Tema 26. Sistemas de clasificación bibliográfica. La Clasificación Decimal Universal.

Tema 27. La biblioteca pública como centro de información de la comunidad. El compromiso de la biblioteca pública con la sociedad.

Tema 28. La Red de Bibliotecas públicas de Canarias. Biblioteca de Canarias.

Tema 29. Las bibliotecas insulares y sus competencias.

Tema 30. La Sección Infantil y Juvenil en la Biblioteca Pública.

Tema 31. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario.

Tema 32. Fuentes bibliográficas sobre Canarias.

Tema 33. El derecho a la información.

Tema 34. Las bibliotecas públicas que Canarias necesita: modelo y servicios.

Tema 35. Situación de las bibliotecas y la lectura en Canarias.

Tema 36. Bibliotecas Canarias por la igualdad.

Tema 37. La biblioteca insular. Los primeros pasos hasta la creación de una red de centros en la isla. 40 años leyendo juntos.

Tema 38. Bibliotecas privadas. La pasión bibliófila de la élite cultural majorera.

Tema 39. Las primeras bibliotecas canarias (Siglo de SV- primeras décadas del XX).

Tema 40. La edición de periódicos en Fuerteventura. La aurora.

Tema 41. Domingo Velázquez y Fables.

Tema 42. Josefina Plá, oficio de mujer.

Tema 43. Unamuno y Fuerteventura.

Tema 44. Juan José Felipe Lima, la voz de Fuerteventura.

Tema 45. Domingo J. Manrique un poeta majorero en la ciudad de los Adelantados.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN CENTRO DE ARTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Centro de Arte.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Centro de Arte.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 77 de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer título universitario de Grado o Licenciado en el Área de Artes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (CENTRO DE ARTE).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 10. El Concepto de Museo: origen y evolución.

Tema 11. El papel del museo en la construcción de identidades.

Tema 12. El documento “Criterios para la elaboración de un plan museológico” del Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de España: Necesidad del Plan Museológico. Plan, programa y proyecto. Estructura del Plan Museológico.

Tema 13. El documento “Criterios para la elaboración de un plan museológico” del Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de España: Plan Museológico. Definición de la Institución. Programa institucional y de colecciones.

Tema 14. El documento “Criterios para la elaboración de un plan museológico” del Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de España: Plan Museológico: Programa de difusión y comunicación. Programa de seguridad. Programa de recursos humanos y económicos.

Tema 15. El Museo. La planificación estratégica. Los modelos de organización, gestión y financiación de los museos. La gestión de calidad en las instituciones museísticas.

Tema 16. El Museo: Estructura organizativa y función del personal de museos. Gestión de los efectivos. Conducta ética y código deontológico.

Tema 17. El Museo: Las colecciones como eje vertebrador de la investigación en el museo. Objetivos y ámbitos de actuación. Criterios y condicionantes para la definición del sistema de documentación en el museo. Técnicas y procedimientos documentales en la gestión de colecciones.

Tema 18. Conservación y restauración: Definición y desarrollo de la conservación preventiva y la restauración a lo largo de la historia. Criterios actuales en conservación preventiva y restauración.

Tema 19. Conservación Preventiva: Materiales constitutivos y agentes de deterioro medioambiental. Técnicas de ejecución y agentes de deterioro medioambiental. El contenedor, eficiencia medioambiental, temperatura y humedad relativa.

Tema 20. Conservación Preventiva: la Luz. Condiciones medioambientales y usos de espacios.

Tema 21. Los fondos museográficos. La política de incremento de colecciones: misión y criterios. Planificación estratégica.

Tema 22. La función del museo en la valoración y peritaje de bienes culturales: criterios, deontología y supuestos de aplicación.

Tema 23. Los fondos museográficos: Ingresos. Tipología y definición. Depósitos no registrables.

Tema 24. Los fondos museográficos: Movimientos internos. Movimientos externos. La gestión de las colecciones: políticas de accesos a los fondos.

Tema 25. Los fondos museográficos: Manipulación, embalaje y transporte de bienes culturales. Criterios de organización y gestión en traslados. El Depósito: organización, gestión y requisitos técnicos.

Tema 26. La exposición permanente. Concepción y desarrollo de la exposición permanente.

Tema 27. Definición de exposición temporal y el papel en la estrategia del museo.

Tema 28. La gestión y organización de la exposición temporal.

Tema 29. La conservación preventiva en las exposiciones temporales

Tema 30. La exposición temporal. El préstamo.

Tema 31. El catálogo en la exposición.

Tema 32. El Seguro en la obra de Arte.

Tema 33. El Museo en la sociedad actual. Dinámicas sociales, integración, igualdad, sostenibilidad y accesibilidad.

Tema 34. La perspectiva de igualdad de género en la interpretación del patrimonio y en los museos: objetivos y análisis desde una visión transversal.

Tema 35. El Museo en su dimensión digital Planteamientos estratégicos. nuevas presencias y modos de relación.

Tema 36. Recursos digitales para la gestión del conocimiento en el Museo

Tema 37. Marketing cultural en los museos. Productos y servicios culturales.

Tema 38. Juan Ismael González Mora.

Tema 39. Las Vanguardias artísticas y el Siglo XX en Canarias

Tema 40. Los Centros de Arte Contemporáneos. Definición y objetivos.

Tema 41. Los Centros de Arte Contemporáneos en Canarias.

Tema 42. La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Definición de museo, funciones y colecciones museográficas.

Tema 43. La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Competencias de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los Cabildos Insulares y Ayuntamientos.

Tema 44. La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Clasificación de museos: públicos, concertados y privados.

Tema 45. La Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Órganos e instituciones consultivos.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Industria.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicio de Industria.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la titulación Grado de Ingeniería Civil.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del

Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de técnico superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (INDUSTRIA).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 10. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad.

Tema 11. Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo: Procedimiento de negociación de los planes de igualdad. Contenido de los planes de igualdad. Registro de planes de igualdad y depósito de medidas y protocolos para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Medidas de responsabilidad activa.

Tema 13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.

Tema 14. Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los convenios. Definición y tipos. Requisitos de validez y eficacia. Contenido de los convenios.

Tema 15. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 16. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Competencias de los Cabildos Insulares como órganos de gobierno, administración y representación de las islas: Disposiciones Generales. Asistencia a los municipios.

Tema 17. Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares: Información y transparencia: Derecho de acceso a la información pública. Transparencia administrativa.

Tema 18. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: Organización administrativa: Órganos superiores. Órganos directivos.

Tema 19. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Información, transparencia y participación ciudadana.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Acceso al empleo público y adquisición de la relación de servicio.

Tema 21. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Situaciones administrativas.

Tema 22. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos retributivos.

Tema 23. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Garantías de la función representativa del personal. Promoción de elecciones a Delegados y Juntas de Personal. Procedimiento electoral.

Tema 24. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Estructura de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y acceso a la misma.

Tema 25. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Actividades públicas.

Tema 26. El código Técnico de la edificación, documento DB SI seguridad en caso de incendio, sección SII Propagación interior.

Tema 27. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Jubilación en su modalidad contributiva: Concepto. Beneficiarios. Jubilación anticipada.

Tema 28. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, Sección 2ª, subsección 4ª Procedimientos con negociación.

Tema 29. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título II: capítulo I: del contrato de obras, Sección 1ª, actuaciones preparatorias del contrato de obras.

Tema 30. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título II: capítulo I: del contrato de obras, Sección 3ª, modificación del contrato de obras.

Tema 31. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título II: capítulo IV: del contrato de suministro, Sección 2ª, Ejecución del contrato de suministro.

Tema 32. Ley 7/2011, de Actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias: Título preliminar: capítulo I Objeto y ámbito de aplicación, capítulo III De las competencias.

Tema 33. Ley 7/2011, de Actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias: Título I: capítulo II Procedimiento para el otorgamiento de la licencia de instalación de actividad clasificada, Sección 1ª Régimen procedimental general.

Tema 34. Ley 7/2011, de Actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias: Título III De la autorización de espectáculos públicos y Título IV De los requisitos de las actividades y espectáculos públicos.

Tema 35. Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, Decreto 86/2013, Título Primero, Capítulo Primero de los requisitos y condiciones técnicas de las actividades clasificadas y espectáculos públicos, Sección 1ª Medidas para la protección de la seguridad y salud.

Tema 36. Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, Decreto 86/2013, Título II, Capítulo IV: Autorización de espectáculos públicos y capítulo V de la comunicación previa a la celebración de espectáculos públicos.

Tema 37. RD 244/2019 por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, Capítulo II clasificación y definiciones y Capítulo III régimen jurídico de las modalidades de autoconsumo.

Tema 38. RD 244/2019 por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, Capítulo VII Registro, inspección y régimen sancionador.

Tema 39. Ley 6/2022, de Cambio climático y transición energética de Canarias, Título I la Organización administrativa y ámbito competencial.

Tema 40. Ley 6/2022, de Cambio climático y transición energética de Canarias, Título III, Capítulo II Medidas en materia presupuestaria y de contratación pública.

Tema 41. Ley 6/2022, de Cambio climático y transición energética de Canarias, Título III, Capítulo IV de políticas energéticas, sección 3ª energías renovables y sección 4ª Biocombustibles.

Tema 42. Ley 6/2022, de Cambio climático y transición energética de Canarias, Título III, Capítulo V de políticas de transporte y movilidad sostenible, sección 1ª movilidad sostenible y sección 2ª vehículos con emisiones contaminantes directas nulas.

Tema 43. La red insular de recarga eléctrica en Fuerteventura. Potencias implantadas, localización, previsiones futuras.

Tema 44. Implantación del régimen de autoconsumo en los edificios insulares de titularidad pública, actuaciones llevadas a cabo por el Cabildo Insular de Fuerteventura. Estado actual de la generación fotovoltaica en los edificios propios.

Tema 45. Plan estratégico de subvenciones en materia de ahorro y mejora de la eficiencia energética y fomento de las energías renovables del Cabildo Insular de Fuerteventura, Líneas subvencionables actuales.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN POR LA QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR, PARA OCUPAR EL PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

PRIMERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Denominación del puesto: Técnico Superior en Medio Ambiente.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Ubicación: Servicio de Medio Ambiente.

Número de puestos: 1

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura (BOP de Las Palmas número 157 de 31/12/21).

Denominación: Técnico Superior.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Grupo de Clasificación: A, Subgrupo: A1

Número plazas: 1

TERCERA. REQUISITO DE LOS ASPIRANTES.

Además de lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 77, de fecha 17 de junio de 2015, se requiere lo siguiente:

- Ser funcionario de carrera del Cabildo Insular de Fuerteventura en el grupo y subgrupo de clasificación inmediatamente inferior al que se convoca y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo desde el ingreso en el Cuerpo/Escala/Especialidad al que pertenece.

- Personal laboral fijo (excluido el personal indefinido no fijo) que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario en el Cabildo Insular de Fuerteventura o en sus organismos autónomos y haya superado un proceso selectivo convocado para adquirir dicha condición y pertenezca como personal laboral fijo a la misma categoría/grupo profesional que se convoca y tenga una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo desde el ingreso en el grupo de clasificación equivalente al del Cuerpo/Escala/Especialidad del funcionario, en el Cabildo de Fuerteventura o en sus organismos públicos y desarrollen, en la citada Administración u organismo autónomo, las funciones desarrolladas propias de la plaza que se convoca en la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria, podrá participar mediante promoción interna horizontal. (Disposición transitoria segunda. Personal laboral fijo que desempeña funciones o puestos clasificados como propios de personal funcionario del TREBEP).

- Poseer la titulación de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

CUARTA. SOLICITUDES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Quinta de las Bases Generales. El plazo de presentación será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en el modelo de solicitud que se adjunta a las Bases Generales como Anexo I.

QUINTA. DERECHOS A EXAMEN.

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por inscripción en pruebas selectivas del personal al servicio del Cabildo de Fuerteventura, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 98, de fecha 30 de junio de 2010.

Plaza de Técnico Superior A1, el aspirante debe abonar 45 euros.

SEXTA. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Se estará a lo dispuesto en la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. TRIBUNAL.

Se estará a lo dispuesto de las Base Séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONOCIMIENTO DE LA MATERIA OBJETO DEL EJERCICIO.

Primer ejercicio de naturaleza teórica: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

ORTOGRAFÍA.

El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía. Se entiende por falta de ortografía, a los efectos de calificación del ejercicio, toda palabra cuya forma no sea reconocida por el diccionario de la RAE.

Los ejercicios que presenten faltas de ortografía se penalizarán en los siguientes términos:

- Faltas derivadas de la incorrecta aplicación de las reglas de acentuación, así como las faltas derivadas del uso indebido de vocales o consonantes: 0,1 punto por cada falta.

Se considerará la repetición de una falta de ortografía (escribir incorrectamente dos o más veces la misma palabra) como una sola falta.

Aquellos ejercicios que no hayan obtenido la nota mínima de 5 puntos exigida para superar el ejercicio no serán objeto de la revisión ortográfica.

CALIGRAFÍA.

Los ejercicios que a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presenten una caligrafía ilegible que no permita su comprensión será declarados «no aptos».

La calificación de la fase de oposición será la resultante de dividir entre dos la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

NOVENA. SISTEMA SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

DÉCIMA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Octava de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Se estará a lo dispuesto de la Base Novena de las Bases Generales.

DUODÉCIMA. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Atendiendo a lo establecido en la Base Octava y Novena de las Bases Generales, el sistema selectivo que se aplicará en esa convocatoria será de concurso-oposición.

A. FASE DE CONCURSO:

Una vez finalizada la fase de oposición, dará comienzo la fase de concurso, a esta fase sólo podrán acceder aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El Tribunal publicará en los lugares mencionados la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final. Los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución para efectuar alegaciones.

Finalizado el plazo el tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos relativos a la experiencia profesional y en la valoración de méritos formativos:

a. Experiencia profesional: se valorará el trabajo desarrollado como funcionario de carrera en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al grupo de clasificación inmediatamente anterior al que se opta, otorgándole 0,03 puntos por cada mes hasta un máximo de 3,5 puntos.

b. Méritos formativos: Se valorarán los cursos realizados que tengan relación con las materias objeto de la convocatoria que hayan sido impartidos o reconocidos por Universidades, Centros Oficiales de Formación (INAP, ICAP o análogos), Administraciones Públicas y Consorcios de Administraciones Públicas (FECAI, FECAM o análogos), y de sindicatos incluidos en planes de formación continua para empleados públicos. La puntuación máxima que puede obtenerse por este concepto de méritos académicos será de 1 punto y se otorgará de acuerdo con el siguiente baremo:

b.1) Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.

b.2) Cursos entre 21 y 60 horas: 0,30 puntos.

b.3) cursos entre 61 o más horas: 0,50 puntos.

La Fase de Concurso no es eliminatoria y la puntuación máxima que se puede obtener en su conjunto es de 4,5 puntos, puntuación que se acumulará al resultado de la fase de oposición siempre y cuando haya superado la misma.

B. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios, siendo la puntuación máxima de esta fase de 10 puntos:

Primer ejercicio, de carácter teórico: consistirá en realizar un cuestionario tipo test formado por 70 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, a realizar en un tiempo máximo de ciento cinco minutos. Las preguntas versarán sobre el temario especificado en la convocatoria, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

La calificación se realizará según lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales. Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Para superar el primer ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 5.

Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto práctico de cinco preguntas cortas con una puntuación de dos puntos cada pregunta con una extensión máxima de diez líneas, en un periodo máximo de 60 minutos, relacionado con el temario que figura en las presentes Bases Específicas. Teniéndose en cuenta el planteamiento que el/la aspirante hace de cada una de las cuestiones, si las identifica y responde con claridad a las preguntas planteadas por el Tribunal, la correcta aplicación de los preceptos legales, la capacidad para relacionar conceptos básicos en la materia.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por el resultado de dividir la suma de las calificaciones de los dos ejercicios.

TEMARIO DE LA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR (MEDIO AMBIENTE).

Tema 1. Ley 8/2015, de Cabildos Insulares: Organización de los Cabildos Insulares: Órganos de gobierno. Organización administrativa. Organización descentralizada.

Tema 2. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: de los interesados en el procedimiento: la capacidad de obrar y el concepto de interesado; identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 3. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación.

Tema 4. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: De la actividad de las Administraciones Públicas: términos y plazos.

Tema 5. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura: Órganos de Gobierno: el pleno: naturaleza y composición, atribuciones, sesiones, tipos de sesiones, celebración y convocatoria de las sesiones. La Presidencia: atribuciones, formas de las normas, actos y decisiones de la Presidencia, delegación de atribuciones.

Tema 6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: capítulo I: de la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: normas generales.

Tema 7. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Libro II: Título I: Capítulo I: El procedimiento abierto.

Tema 8. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

Tema 9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Del Procedimiento de concesión directa. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

Tema 10. Decreto 111/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios forestales, vías pecuarias y pastos; protección del medio ambiente y gestión y conservación de los espacios naturales protegidos: Funciones en materia de protección de medio ambiente, gestión y conservación de los Espacios Naturales Protegidos que se transfieren a los cabildos insulares.

Tema 11. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Objeto, finalidad, Jerarquía de residuos y definición de Residuo, Reciclado, Economía circular, y Gestión de Residuos, a los efectos de esta Ley.

Tema 12. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular: Objetivos de la prevención de residuos y medidas de prevención.

Tema 13. Objeto de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y principios que inspiran esta ley en relación a los espacios naturales, el medio natural y el paisaje.

Tema 14. Planes y normas de espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000: Tipología, contenido y zonificación según la Ley 4/2017, de 13 de junio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Tema 15. Ordenación de los espacios naturales protegidos y la Red Natura 2000 según la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Objetivos de la ordenación de los espacios naturales protegidos, criterios para la ordenación de los espacios naturales protegidos y criterios para la restauración.

Tema 16. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias Régimen jurídico de los espacios naturales protegidos: Protección de espacios naturales y declaración como tales.

Tema 17. Espacios naturales protegidos de Fuerteventura: Categorías, denominación y valores y bienes naturales que se protegen.

Tema 18. Normas de declaración de los espacios naturales protegidos, régimen cautelar, descalificación, señalización y zonas periféricas de protección según la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias

Tema 19. Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Objeto, funciones y composición de los Patronatos insulares de espacios naturales protegidos.

Tema 20. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015: Definición de Red natura 2000 y figuras de conservación que contempla.

Tema 21. Decreto 184/2022 de 15 de septiembre (BOC 195 de 1 de octubre de 2022) por el que se declaran las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), en la Comunidad Autónoma de Canarias: ZEPAs de Fuerteventura.

Tema 22. Objetivos de la Red Española de Reservas de la Biosfera y Características de las Reservas de la Biosfera según la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tema 23. Reserva de la Biosfera de Fuerteventura: Objetivos, zonificación, y principales medidas de actuación establecidas en el plan de acción de la reserva de la Biosfera de Fuerteventura.

Tema 24. Principales amenazas para la biodiversidad terrestre en las islas Canarias.

Tema 25. Tortugas marinas presentes en aguas canarias y principales amenazas.

Tema 26. Amenazas sobre la diversidad marinas: Sobre los ecosistemas marinos por contaminación; amenazas directas sobre las especies o su hábitat; Actividades recreativas o comerciales que pueden causar impactos negativos.

Tema 27. Ecosistemas terrestres presentes en Fuerteventura: Azonales y zonales.

Tema 28. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad modificada por la Ley 33/2015: Definición de Espacio Natural Protegido; Clasificación de los Espacios Naturales Protegidos.

Tema 29. Equipamientos para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en Fuerteventura: Aula en la Naturaleza de Parra Medina.

Tema 30. La senda de los cetáceos de Fuerteventura: Objetivo, especies que las componen y localización.

Tema 31. Programa de educación ambiental “Conocer para proteger”: Objetivo, proyectos que lo conforman y principales actividades de cada uno de los proyectos.

Tema 32. Afecciones y medidas de prevención asociadas al desarrollo de actividades en la naturaleza.

Tema 33. Actividades de turismo activo y de naturaleza y sus impactos sobre el medio natural: Observación de aves; Senderismo; Ciclismo de montaña y cicloturismo.

Tema 34. Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas Especies protegidas de Canarias: Categorías establecidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas.

Tema 35. Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas Especies protegidas de Canarias: Criterios para la catalogación, descatalogación o cambio de categoría de una especie o subespecie o población catalogada “en peligro de extinción” o como “vulnerable.

Tema 36. Banco de datos de Biodiversidad de Canarias: Objeto e información que incluye.

Tema 37. Red de Observadores del Medio Marino de Canarias (RedPROMAR): Finalidad y objetivos.

Tema 38. Red de detección e intervención de especies exóticas invasoras en Canarias (REDEXOS): Objeto y Especies objetivo.

Tema 39. Metas establecidas en el Objetivo de desarrollo sostenible (ODS) Número 13 relativo a la acción por el clima y metas canarias establecidas en el objetivo Número 15 de desarrollo sostenible: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de la tierra y detener la pérdida de biodiversidad.

Tema 40. Estrategia canaria sobre el plástico: Objeto de la estrategia y objetivos específicos a cumplir.

Tema 41: Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias: Objeto, Ámbito de aplicación y funciones de los Cabildo Insulares.

Tema 42: Estrategia Canaria de acción climática: Objetivos estratégicos.

Tema 43: El Cambio Climático, el calentamiento global y los gases de efecto invernadero.

Tema 44: Plan de Recuperación del Guirre mayorero (*Neophron percnopterus*): Finalidad, factores de amenaza y principales actuaciones.

Tema 45: Orden de 30 de junio de 1998, por la que se regulan los tipos de señales y su utilización en relación a los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: Señalización obligatoria y Señalización potestativa.

Si en la fecha de celebración de los ejercicios se hubiese modificado o derogado la legislación que regula la materia objeto del temario se entenderá que será de aplicación la legislación que en esa fecha entra en vigor.

Todos los ejercicios de la fase de oposición versarán sobre la totalidad del temario.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2024, y al documento de Retención de Crédito número 220240025299 de fecha 3 de junio de 2024:

10230 9200C 1200024 SALARIO:	27.322,53 euros
10230 9200C 1200024 PAGAS EXTRAS:	9.811,56 euros
10230 9200C 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	12.560,64 euros
10230 9200C 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	29.436,78 euros
10230 9200C 1210324 RESIDENCIA:	13.740,09 euros
10230 9200C 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	24.471,66 euros
30350 4530A 1200024 SALARIO:	18.215,02 euros
30350 4530A 1200024 PAGAS EXTRAS:	6.541,04 euros
30350 4530A 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	8.373,76 euros
30350 4530A 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	19.624,52 euros
30350 4530A 1210324 RESIDENCIA:	9.160,06 euros
30350 4530A 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	16.314,44 euros
60320 1500A 1200024 SALARIO:	9.107,51 euros
60320 1500A 1200024 PAGAS EXTRAS:	3.270,52 euros
60320 1500A 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	4.186,88 euros
60320 1500A 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	9.812,26 euros
60320 1500A 1210324 RESIDENCIA:	4.580,03 euros
60320 1500A 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	8.157,22 euros
50510 3321B 1200024 SALARIO:	9.107,51 euros
50510 3321B 1200024 PAGAS EXTRAS:	3.270,52 euros
50510 3321B 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	4.186,88 euros

50510 3321B 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	9.812,26 euros
50510 3321B 1210324 RESIDENCIA:	4.580,03 euros
50510 3321B 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	8.157,22 euros
50510 3330A 1200024 SALARIO:	9.107,51 euros
50510 3330A 1200024 PAGAS EXTRAS:	3.270,52 euros
50510 3330A 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	4.186,88 euros
50510 3330A 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	9.812,26 euros
50510 3330A 1210324 RESIDENCIA:	4.580,03 euros
50510 3330A 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	8.157,22 euros
70130 1320A 1200024 SALARIO:	9.107,51 euros
70130 1320A 1200024 PAGAS EXTRAS:	3.270,52 euros
70130 1320A 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	4.186,88 euros
70130 1320A 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	9.812,26 euros
70130 1320A 1210324 RESIDENCIA:	4.580,03 euros
70130 1320A 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	8.157,22 euros
71410 1700A 1200024 SALARIO:	9.107,51 euros
71410 1700A 1200024 PAGAS EXTRAS:	3.270,52 euros
71410 1700A 1210024 COMPLEMENTO DE DESTINO:	4.186,88 euros
71410 1700A 1210124 COMPLEMENTO ESPECÍFICO:	9.812,26 euros
71410 1700A 1210324 RESIDENCIA:	4.580,03 euros
71410 1700A 1600024 SEGURIDAD SOCIAL:	8.157,22 euros

Tercero. Las bases específicas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncio de la Corporación y en la web de la Corporación (www.cabildofuer.es, en ofertas de empleo).

Cuarto. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Quinto. El correspondiente decreto se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a once de junio de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA, Nuria Cabrera Méndez.